

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2455 Decreto n.º 42/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba la "Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno".

La Constitución Española establece en su artículo 148.1.3 la posibilidad de que las Comunidades Autónomas asuman competencias materia de ordenación del territorio. Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, reformado, a su vez, por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 10.1.2, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio.

En desarrollo de lo anterior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaboró la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en la cual se define la ordenación del territorio como "la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y medioambientales con incidencia territorial, formulada mediante los instrumentos oportunos definidos en la presente Ley". Dicha norma proporciona un marco jurídico caracterizado por una serie de instrumentos territoriales entre los que se encuentran las estrategias territoriales, concretamente en el Capítulo III del Título IV, se define y determina la "Estrategia de gestión integrada de zonas costeras", que se concreta en este caso en la realización de la presente "Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno".

La Administración Regional, en desarrollo de estas competencias, ha redactado, tramitado y aprobado diversos instrumentos de ordenación del territorio, habiendo decidido ahora llevar a cabo la presente Estrategia.

El ámbito terrestre recogido por la Estrategia, está integrada por 8 municipios: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo, Cartagena, La Unión y Murcia, los siete primeros coinciden con los que determinan las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia para la denominada área funcional de Cartagena- Mar Menor.

Y en el ámbito marino, además del espejo de agua del Mar Menor claro está, se consideran las aguas interiores incrementadas en 1 milla, a esta delimitación se incorpora la totalidad de la reserva marina de Cabo de Palos Islas de las Hormigas y la totalidad del LIC "Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia" en su parte oriental desde Cabo Negrete hasta Cabo de Palos, con lo que se incluye la totalidad de la superficie marítima correspondiente al ZEPIM del Mar Menor.

II

La presente "Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno", cumple con los requisitos y reúnen la documentación necesaria exigida en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley

13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, estando compuestas de los siguientes apartados:

PARTE 1: Diagnóstico Participativo:

1. Aspectos Formales de la Estrategia.
2. Caracterización del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor.
3. Diagnóstico Estratégico: Decálogo para la Gestión Integrada del SSEMM.
4. Estableciendo las Bases para la Estrategia del SSEMM.

PARTE 2: Fase Propositiva:

5. La Formulación Estratégica: Aclaraciones Previas.
6. Las Acciones e Instrumentos Estratégicos y Operativos de la Estrategia.
7. Ejecución y Liderazgo Institucional de las distintas Propuestas y Acciones de la Estrategia.
8. Diseño del Plan de Acción de la Estrategia de GIZC del SSEMM.
9. El Sistema de Indicadores de la Estrategia de GIZC del SSEMM.
10. Agradecimientos.
11. ANEXO I. El Proceso Participativo.
12. ANEXO II. Adecuación a los requisitos de la Ley 13/2015.
13. ANEXO III. Determinaciones recogidas en la DAE de la EGIZC del SSEMM.
14. ANEXO IV. Protocolo de colaboración suscrito el 4 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre Gestión Integrada del Mar Menor

III

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, en virtud de sus competencias en ordenación del litoral y en cumplimiento del Protocolo general entre el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Gestión Integrada del Mar Menor, de 4 de octubre de 2013, ha redactado la estrategia de gestión integrada que aquí se presenta, en el ámbito del Mar Menor.

En este contexto, la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno, constituye un marco de gestión global en el ámbito público, adaptado a las especiales características del socio-ecosistema del Mar Menor, en estrecha cooperación administrativa, inspirado en principios de gobernanza y comprometido con la participación ciudadana, cuya finalidad es que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que permita un desarrollo socioeconómico sostenible de su entorno.

IV

Por último, la tramitación de esta Estrategia Territorial viene recogida en el artículo 70 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, y:

Vistos los informes de las Administraciones públicas en el trámite de audiencia, y alegaciones recibidas en el trámite de información pública tras el

avance, acordado por Resolución del Director general de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 19 de diciembre de 2016.

Vistos los informes de las Administraciones públicas en el trámite de audiencia, y alegaciones recibidas en el trámite de información pública tras la aprobación inicial realizada mediante Orden del Consejero de Presidencia y Fomento, de fecha 8 de marzo de 2018, que han servido de base para la elaboración de la presente norma.

Oído al Consejo Social de Política Territorial en fecha 9 de mayo de 2019 y vista la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 2019, por la que se formula Declaración Ambiental Estratégica.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en fecha 27 de febrero de 2018, el Consejo Regional de Cooperación Local en fecha 18 de febrero de 2020, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en fecha 11 de mayo de 2020.

En virtud de lo informado por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se incorpora al expediente Memoria de Análisis de Impacto Normativo elaborada por la Dirección General de Movilidad y Litoral.

Vistos los informes evacuados por los Servicios Competentes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 31 de marzo de 2021,

Dispongo:

Artículo primero.

Aprobar definitivamente la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno, cuyos textos y planos adjuntos se anexan al presente Decreto de aprobación.

Artículo segundo.

Ordenar la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente Decreto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el documento íntegro y la Declaración de Impacto Ambiental, se publicarán en el geoportal del Sistema Territorial de Referencia, en la siguiente dirección: <http://sitmurcia.carm.es/estrategia-del-mar-menor>.

La Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno, comprometerá a todas las administraciones públicas y a los particulares, en los términos establecidos en la "Parte 2. Fase Propositiva".

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de marzo de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.